PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: ICBF MADRE MARIA CLAUDIA TOBAR DOMINGUEZ DDO: BERNARDO ANTONIO MONTOYA GARITA

RADICACION: 765203184002-2023-00207-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 9 de Junio de 2023. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 960 RADICACION No 2023-207

Palmira, nueve (09) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, sin lugar a la entrega de los anexos a la parte interesada, toda vez que fue presentada de forma digital.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovida por la defensora de familia del ICBF, en representación de los intereses del menor de edad CHRISTIAN ESTEBAN MONTOYA TOBAR, a solicitud de la señora MARIA CLAUDIA TOBAR DOMINGUEZ, en contra del señor BERNARDO ANTONIO MONTOYA GARITA.

SEGUNDO: SIN lugar a la entrega de los anexos, a la parte interesada, toda vez que fue presentada de forma digital.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

PROMISCUO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No.96 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.321 del C.P.C.).

Palmira Junio 13 de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR Secretaria.

Firmado Por: Maritza Osorio Pedroza Juez. Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78ab88c0628351b2102d3acec50b45c7ded1bee913d755a74efeb2e20b9a2c91

Documento generado en 09/06/2023 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica